

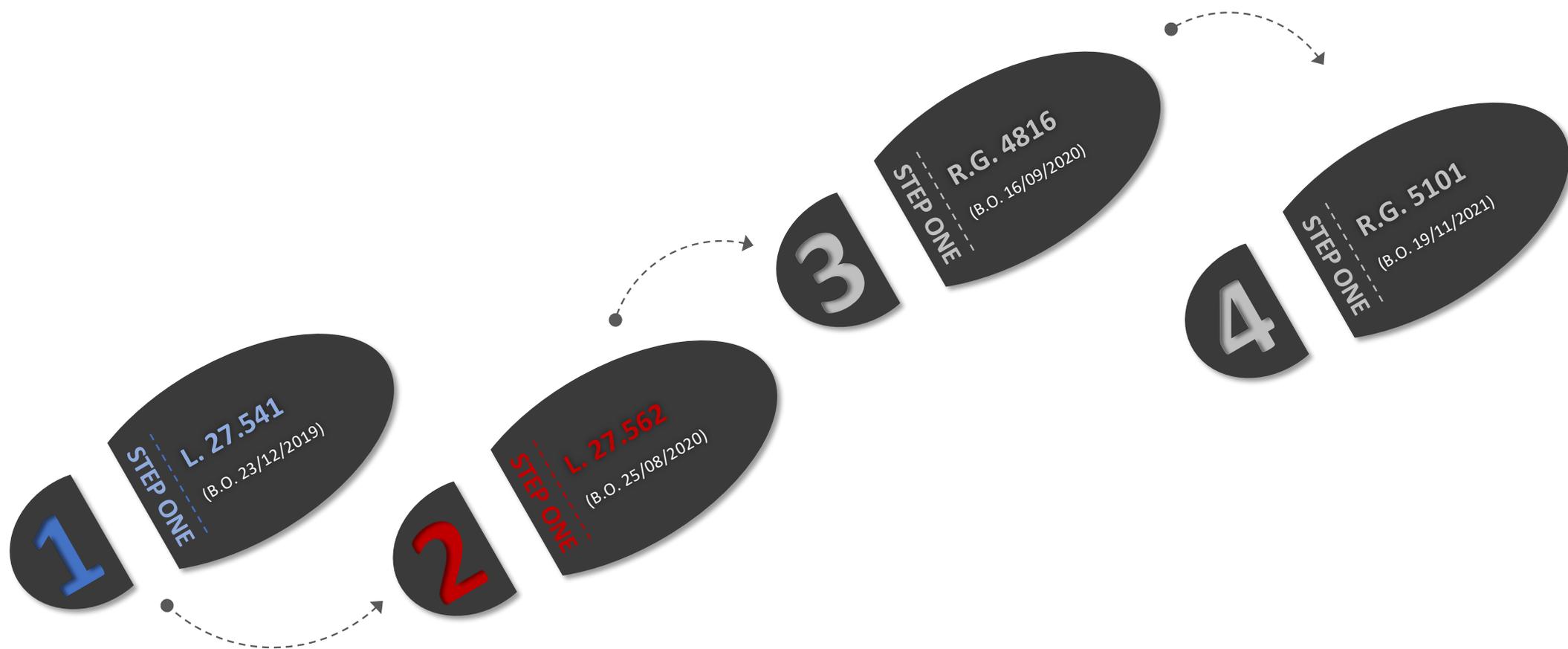
**ALIVIO FISCAL PARA FORTALECER
LA SALIDA ECONÓMICA Y SOCIAL A
LA PANDEMIA GENERADA POR EL
COVID-19**

LEY 27.653 (B.O. 11/11/2021).
R.G. 5101 (B.O. 19/11/2021)
Alberto Mastandrea
Año 2021



MORATORIA LEY 27.653

Contexto Normativo



MORATORIA LEY 27.653

Títulos

Condonación de Deudas

Alivio Fiscal

Contribuyentes Cumplidores





TÍTULO I CONDONACIÓN DE DEUDA



MORATORIA LEY 27.653

Condonación de Deuda



Condonación de deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social vencidas al **31 de AGOSTO DE 2021**:

- Entidades Religiosas.
- Cooperativas de Trabajos y Escolares.
- Cooperativas incluidas en el Registro de Efectores.
- Bomberos Voluntarios.
- Bibliotecas Populares.
- Clubes de Barrios.
- Entidades civiles de Asistencia Social, Caridad Beneficencia, Literarias y artísticas.



Sin límite de deuda

- Micro y Pequeñas Empresas.
- Personas Humanas y Sucesiones Indivisas consideradas pequeños contribuyentes.
- Monotributistas considerados pequeños contribuyentes.



Hasta \$100.000

MORATORIA LEY 27.653

Definición de Pequeño Contribuyente

Date

16.02.22
Acreditar la condición
pequeño contribuyente
cuando el Sistema registral
no lo prevea

PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

al 11/11/2021
CÓDIGO 523
Pequeño Contribuyente
"Ley 27.653"



a) Condición Activo 2020: Ganancias, Bienes Personales o Monotributo.

b) Ingresos anuales (PF 2020) no superiores a \$2.609.240 (Categoría K).

- Según ingresos totales DDJJ Impuesto a las Ganancias PF 2020.
- En 2020 no supere los ingresos de la categoría monotributo que reviste al 19/11/2021.
- Remuneración total s/F.931, período enero a diciembre 2020.
- Ingresos jubilaciones y pensiones, período enero a diciembre 2020.

c) DDJJ ISBP PF 2020: Total Bienes inferior \$20.000.000,00

d) Haber presentado DDJJ IG e ISBP PF 2020 (¿Al acogimiento?)

e) CUIT activa y no limitada por inclusión en la base CNC



MORATORIA LEY 27.653

Condonación de Deuda

Deudas vencidas al 31 de Agosto de 2021:

Obligaciones Impositivas.

Deudas aduaneras.

Deudas de la seguridad social.

Deudas incluidas en el Régimen de Regularización de Deudas para Pequeños Contribuyentes

Excepciones – no integran el límite cuantitativo:

Aportes y contribuciones Obras Sociales.

ART y Seguro de Vida.

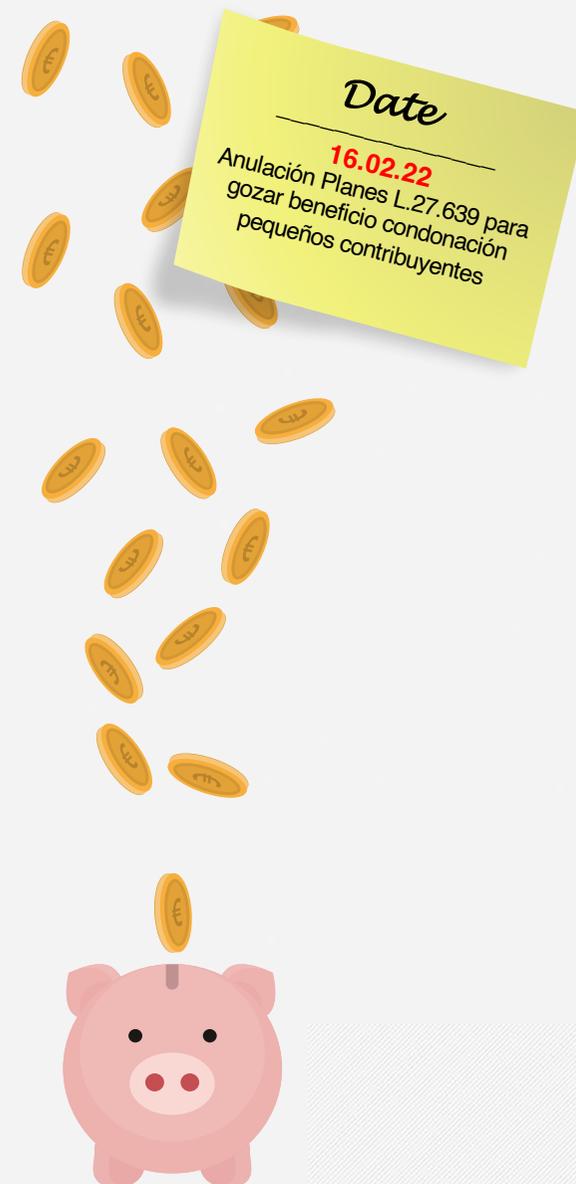
Retenciones y percepciones impositivas practicadas y no ingresadas.

RENATRE y RENATEA.

Impuesto País.

Impuesto a los débitos y créditos

La condonación no obsta del cómputo de los aportes de los trabajadores al SIPA.



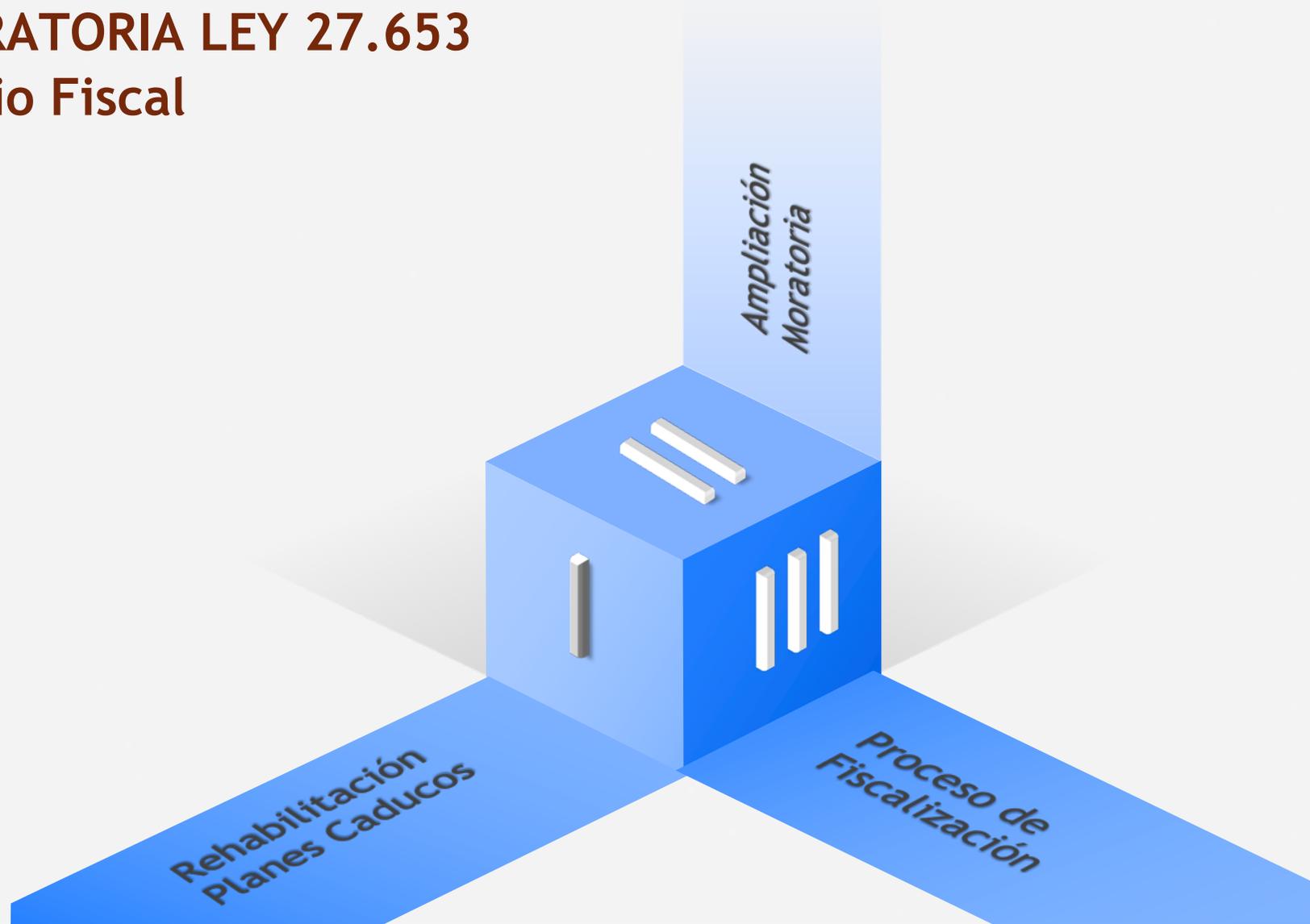


**TÍTULO II
ALIVIO FISCAL PARA EL SOSTENIMIENTO
ECONÓMICO**



MORATORIA LEY 27.653

Alivio Fiscal





TÍTULO II – Capítulo I
Rehabilitación Planes Caducos

FUTURISTIC
BACKGROUND
///

MORATORIA LEY 27.653

Capítulo I - Rehabilitación Moratorias Caducas



Planes de facilidades caducos moratorias aprobadas por Leyes 27.541 y 27.562

Caducidad: Hasta el 31 agosto de 2021

Rehabilitación optativa y por plan



MORATORIA LEY 27.653

Capítulo I - Rehabilitación Moratorias Caducas

Los requisitos y las condiciones serán los previstos en la Resolución Original, excepto en la cantidad de cuotas.

No podrán rehabilitar planes las MiPyMEs condicionales que no hayan obtenido el certificado en tiempo oportuno.

Se mantiene la fecha de consolidación del plan original.

No se exigirá el ingreso de pago a cuenta.

La primera cuota vencerá el día 16 del mes inmediato siguiente a la rehabilitación.

MORATORIA LEY 27.653

Capítulo I - Rehabilitación Moratorias Caducas

PLAN LEY SOLIDARIDAD RG (AFIP) 4667/2020	TIPO DE DEUDA	Cantidad de Cuotas
MPyMEs y Entidades Sin Fines de Lucro	Impuestos, Contribuciones de la Seg.Soc., Autónomos, Monotributo, Deudas Aduaneras, Derechos de Exp. Servicios.	76
	Aportes de la Seguridad Social, Retenciones y Percepciones Impositivas y de la Seguridad Social.	26
	Planes que se refinanciaron por la R.G. 4667.	76
	Planes que se refinanciaron por la R.G. 4667 y poseen deuda aportes de la S.S. y Retenciones y Percepciones Impositivas y de la S.S.	26

PLAN LEY SOLIDARIDAD RD (AFIP) 4667/2020	TIPO DE DEUDA	Cantidad de Cuotas
MPyMEs, MPyMEs condicionales, Entidades sin Fines de Lucro y Pequeños Contribuyentes	Impuestos, Contribuciones de la Seg. Soc., Autónomos, Monotributo, Deudas Aduaneras, Derechos de Exp. Servicios.	111
Resto de Contribuyentes	Impuestos, Contribuciones de la Seg. Soc., Autónomos, Monotributo, Deudas Aduaneras, Derechos de Exp. Servicios.	87
MPyMEs, Entidades sin Fines de Lucro y Pequeños Contribuyentes	Aportes de la Seguridad Social, Retenciones y Percepciones Impositivas y de la Seguridad Social.	51
MPyMEs condicionales	Aportes de la Seguridad Social, Retenciones y Percepciones Impositivas y de la Seguridad Social.	111
Resto de Contribuyentes	Aportes de la Seguridad Social, Retenciones y Percepciones Impositivas y de la Seguridad Social.	39
MPyMEs, Entidades sin Fines de Lucro y Pequeños Contribuyentes	Planes que se refinanciaron por la R.G. 4816, excepto obligaciones siguientes.	111
MPyMEs, Entidades sin Fines de Lucro y Pequeños Contribuyentes	Planes que se refinanciaron por la R.G. 4816 que incluyan aportes de la S.S., Retenciones y Percepciones fiscales y RSS, excepto entidades sin fines de lucro.	51
MPyMEs condicionales y Resto de Contribuyentes	Planes que se refinanciaron por la R.G. 4816, excepto obligaciones siguientes.	87
MPyMEs condicionales y Resto de Contribuyentes	Planes que se refinanciaron por la R.G. 4816 que incluyan aportes de la S.S., Retenciones y Percepciones fiscales y RSS.	39
MPyMEs, Entidades sin Fines de Lucro y Pequeños Contribuyentes	Reformulación de planes vigentes, excepto obligaciones siguientes.	111
MPyMEs, Entidades sin Fines de Lucro y Pequeños Contribuyentes	Reformulación de planes vigentes que incluyan aportes de los RSS, Retenciones y Percepciones fiscales y RSS, excepto entidades sin fines de lucro.	51
MPyMEs condicionales y Resto de Contribuyentes	Reformulación de planes vigentes, excepto obligaciones siguientes.	87
MPyMEs condicionales y Resto de Contribuyentes	Planes que se refinanciaron por la R.G. 4816 que incluyan aportes de los RSS, Retenciones y Percepciones fiscales y RSS.	39
MPyMEs condicionales	Reformulación de planes condicionales, excepto obligaciones siguientes.	88
MPyMEs condicionales	Reformulación de planes condicionales que incluyan aportes de los RSS, Retenciones y Percepciones fiscales y RSS.	40

MORATORIA LEY 27.653 Capítulo I - Rehabilitación Moratorias Caducas



TÍTULO II – Capítulo II
Ampliación de la Moratoria

FUTURISTIC
BACKGROUND
///

MORATORIA LEY 27.653

Capítulo II - Ampliación de la Moratoria



Obligaciones vencidas al **31.08.2021**:

Date

15.03.22
Vence
Acogimiento Moratoria

Condonación “parcial” de intereses resarcitorios y punitivos

Condonación total de sanciones formales y materiales “no” firmes “ni” canceladas

Suspensión y/o interrupción acción penal. Incluye Coautores y Participes. Cancelación total: Extinción

Cancelación de la suspensión del “Registros Especiales Aduaneros”

Considerar regularizado régimen infraccional de la Seguridad Social y Reducción Contribuciones

Obligaciones e infracciones vinculadas con regímenes promocionales

Condonación intereses 100% de obligaciones canceladas antes de la publicación

No se podrán reformular planes vigentes

MORATORIA LEY 27.653

Capítulo II - Ampliación de la Moratoria

EXCLUSIONES OBJETIVAS (incluye sus intereses y sanciones):

Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

Aportes y Contribuciones a las Obras Sociales.

Aportes y Contribuciones servicio doméstico y trabajadoras casas particulares.

Seguro de vida obligatorio.

Aportes y Contribuciones al RENATRE y RENATEA.

Cotizaciones fijas trabajadores de monotributistas devengadas hasta junio 2004.

Aporte Solidario - Impuesto a la Riqueza.

Blanqueos de la Leyes 27.260 y 27.613.

MORATORIA LEY 27.653

Capítulo II - Ampliación de la Moratoria

EXCLUSIONES SUBJETIVAS:



Sujetos condenados por delitos L. 22.415, 23.771 y 24.769 y con sentencia firme antes de la entrada en vigencia de la norma

Sujetos condenados por delitos comunes con conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias y con sentencia firme antes de la entrada en vigencia de la norma.

Personas Jurídicas cuyos directivos se encuentren condenados por delitos penales, siempre que posean sentencia firme antes de la entrada en vigencia de la norma.

Sujetos declarados en quiebra sin continuidad de explotación – hay excepciones.

(*) Entrada en vigencia de la norma: 26/08/2021

MORATORIA LEY 27.653

Capítulo II - Ampliación de la Moratoria



MORATORIA LEY 27.653

Capítulo II - Ampliación de la Moratoria



▪ RESTO DE SUJETOS

No poseer activos financieros en el exterior, **salvo repatriación** del 30% del producido de la realización (directa o indirecta) dentro de los 60 días de adhesión al régimen.

En caso de personas jurídicas y otros entes, **los socios y accionistas**, directos e indirectos, que posean un porcentaje no inferior al 30%, también estarán obligados a repatriar.



Activos financieros existentes y valuados al 11/11/2021

MORATORIA LEY 27.653

Capítulo II - Ampliación de la Moratoria

Presentar DDJJ Informativa
Régimen Información - L.27.562

- **Accionistas.**
- Activos Financieros
- Certificación CP (razonabilidad, existencia y legitimidad)



MORATORIA LEY 27.653

Capítulo II - Ampliación de la Moratoria

Date
13.06.22
Vence
Información de socios y accionistas tenencia igual o superior al 30% y de tenencias de activos financieros

Date
14.05.22
Vence
Repatriación

30% de los Activos Financieros existentes al 11/11/2021 y repatriados a los 60 días corridos fecha fijada adhesión

Ingresados y liquidados MULC



Fondos de libre disponibilidad

Depositados en Cuenta Entidad Financiera L.21.526 por 24 meses
Comunicación "A" (BCRA) 7115 (25/09/2020)



Depósitos en Entidad Financiera

CP y TD de Fideicomisos Inversión Productiva BICE

Cuotas Partes FCI según requisitos CNV

MORATORIA LEY 27.653

Capítulo II - Ampliación de la Moratoria

CONDONACIÓN SANCIONES FORMALES

Ni firmes ni abonadas

Cumplir con el respectivo deber formal antes del día **15.03.2021**

CONDONACIÓN SANCIONES SUSTANTIVAS

Ni firmes ni abonadas

- Pago íntegro antes del **11.11.2021**
- Cancelar deuda en los términos de las alternativas disponibles.
- Cancelar deuda en planes anteriores.

MULTA FIRME: Al **11.11.2021** o la **fecha de adhesión** se encuentren *consentidas (ID 9834702)* o *ejecutoriadas (ID 9830018)* .



TÍTULO II – Capítulo III
Cumplimiento de Procesos de
Fiscalización

FUTURISTIC
BACKGROUND
///

MORATORIA LEY 27.653

Capítulo III - Cumplimiento del Proceso de Fiscalización

Deudas Impositivas, Aduaneras y de los RRSS **vencidas al 31.08.2021**.

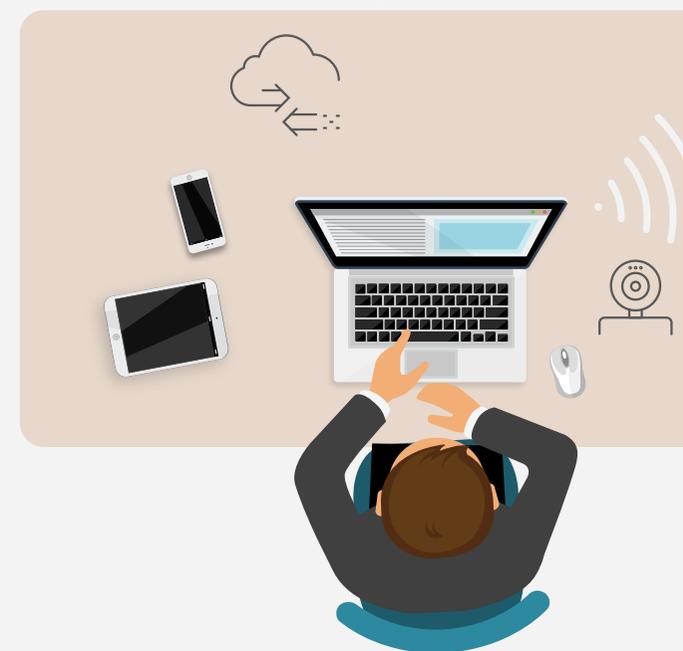
En general, mayores beneficios en los planes de facilidades.

Exclusiones objetivas idem capítulo anterior.

Aspectos subjetivos y exclusiones de sujetos, idem capítulo anterior.

Deuda debe resultar del proceso de fiscalización.

Requiere allanamiento incondicional y el desistimiento acciones. Asumir pago de costas.





TÍTULO II – Capítulo II y III
Condiciones Generales de pagos y planes

FUTURISTIC
BACKGRO
////

MORATORIA LEY 27.653

Ampliación de la Moratoria y Procesos de Fiscalización

Pago al Contado

Plan Financiación

Compensación



MORATORIA LEY 27.653

Ampliación de la Moratoria y Procesos de Fiscalización

FORMAS DE EXTINCIÓN	BENEFICIOS
Pago al contado – Transferencia Fondos	Quita 15%

No aplica las restricciones de caducidad de planes

NO incluye:



- Anticipos.
- Importación Servicios.

MORATORIA LEY 27.653

Ampliación de la Moratoria y Procesos de Fiscalización

Deuda Tributaria, SUSS o Aduanera

CUALQUIERA FUERA SU
ORIGEN O NATURALEZA



Saldo de libre disponibilidad, devoluciones, reintegros o reembolsos

- **SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD:**
CUENTAS TRIBUTARIAS PUBLICACIÓN
- **DEVOLUCION, REINTEGROS O
REEMBOLSOS:**
SOLICITADOS A LA PROMULGACIÓN Y
APROBADOS ANTES PRESENTACIÓN.

MORATORIA LEY 27.653

Ampliación de la Moratoria y Procesos de Fiscalización

GRUPO I

- Micro y Pequeñas Empresas con certificados vigentes al momento presentación.
- Entidades sin Fines de Lucro.
- Organizaciones Comunitarias no persigan fin de lucro y desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa.
- Personas humanas consideradas pequeños contribuyentes.

GRUPO II

- Medianas empresa tramo 1 y 2.

GRUPO III

- Resto.

MORATORIA LEY 27.653

Ampliación de la Moratoria y Procesos de Fiscalización

CONDONACION DE INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS:

	AMPLIACIÓN	FISCALIZACIÓN
GRUPO I	Pagar: 10% Capital Adeudado	Pagar: 10% Capital Adeudado
GRUPO II	Pagar: 35% Capital Adeudado	Pagar: 20% Capital Adeudado
GRUPO III	Pagar: 75% Capital Adeudado	Pagar: 40% Capital Adeudado

MORATORIA LEY 27.653

Ampliación de la Moratoria y Procesos de Fiscalización

CANTIDAD DE CUOTAS	AMPLIACIÓN		FISCALIZACIÓN	
	Aportes de la Seg.Social, Retenciones y Percepciones Impositivas y de la Seg.Social.	Resto de Deuda	Aportes de la Seg.Social, Retenciones y Percepciones Impositivas y de la Seg.Social.	Resto de Deuda
GRUPO I	60	120	96	120
GRUPO II	36	60	72	96
GRUPO III	24	36	48	72

- De incluirse en un mismo plan obligaciones de distintas naturaleza, la cantidad máxima de cuotas será la que admita una cantidad de cuota menor.
- Contribuyentes concursados y fallidos deberán presentar un plan por cada tipo de obligación.

Ley 27.653 – Artículos 6° y 8°

R.G. (AFIP) 5101/2021 - Artículos 22° a 28° y 54° a 55°

MORATORIA LEY 27.653

Ampliación de la Moratoria y Procesos de Fiscalización

PAGO A CUENTA Ampliación y Fiscalización	%
Pequeñas y Medianas - Tramo I	1%
Medianas - Tramo II	2%
Resto Contribuyentes	4%

Debe incluir el monto de los anticipos regularizables y el monto adeudado de IVA por Importación de Servicios.

SIN PAGO A CUENTA: Micro empresas, pequeños contribuyentes, Entidades sin Fines de Lucro y Organizaciones Comunitarias

FECHA DEL PAGO A CUENTA: Será considerada fecha de consolidación. De no existir obligación de pago a cuenta, será la fecha de presentación del plan.

INTERÉS FINANCIACIÓN

GRUPO I INTERES FINANCIACIÓN mar-23	MES CONSOLIDACIÓN	AMPLIACIÓN	PROCESO FISCALIZACIÓN	1ª Cuota
	nov-21	0,30%		
	dic-21	0,38%	0,38%	
	ene-22	0,50%	0,50%	
	feb-22	0,75%	0,75%	
	mar-22	1,50%	1,50%	
				Restantes

GRUPO II INTERES FINANCIACIÓN sep-22	MES CONSOLIDACIÓN	AMPLIACIÓN	PROCESO FISCALIZACIÓN	1ª Cuota
	nov-21	0,40%		
	dic-21	0,50%	0,50%	
	ene-22	0,67%	0,67%	
	feb-22	1,00%	1,00%	
	mar-22	2,00%	2,00%	
				Restantes

GRUPO III INTERES FINANCIACIÓN sep-22	MES CONSOLIDACIÓN	AMPLIACIÓN	PROCESO FISCALIZACIÓN	1ª Cuota
	nov-21	0,60%		
	dic-21	0,75%	0,75%	
	ene-22	1,00%	1,00%	
	feb-22	1,50%	1,50%	
	mar-22	3,00%	3,00%	
				Restantes

- Tasa cuotas siguientes equivalente a la BADLAR en pesos utilizadas por los Bancos Privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. Los semestres se considerarán: abril/septiembre y octubre/marzo.

GRUPO I CADUCIDAD	Hasta 40 Cuotas	DOS Cuotas a los 60 días corridos de la segunda o UNA cuota a los 60 días del vencimiento de la última cuota
	Desde 41 Cuotas a 80 Cuotas	CUATRO Cuotas a los 60 días corridos de la cuarta o UNA cuota a los 60 días del vencimiento de la última cuota
	Más de 81 Cuotas	SEIS Cuotas a los 60 días corridos de la sexta o UNA cuota a los 60 días del vencimiento de la última cuota
GRUPO II CADUCIDAD	Hasta 40 Cuotas	DOS Cuotas a los 60 días corridos de la segunda o UNA cuota a los 60 días del vencimiento de la última cuota
	Más de 41 Cuotas	TRES Cuotas a los 60 días corridos de la tercera o UNA cuota a los 60 días del vencimiento de la última cuota
GRUPO III	Sin importar cantidad de cuotas	TRES Cuotas

- Se pierde la condonación en la proporción de la deuda pendiente al momento de la caducidad.
- Cancelar la totalidad del saldo adeudado más beneficios no operados.

MORATORIA LEY 27.653

Ampliación de la Moratoria y Procesos de Fiscalización

DISPOSICIONES COMUNES

Se elimina como causal de caducidad del plan de pago la distribución de dividendos.

No se podrá rectificar la moratoria.

La primera cuota vencerá el **16/4/2022** y 16 de cada mes las restantes.

Se puede cancelar anticipadamente el plan y se podrán refinanciar todos los planes (excepto RG 4667 y 4816). Se mantienen las fechas de consolidación original.

Contribuyentes condicionales que se presentaron en el marco de las RG 4667 y 4816 pueden reformular los planes vigentes. "NO" se mantiene consolidación original.

**MORATORIA LEY
27.653
Responsables
Solidarios
Y
Otros
Responsables**

- Pueden adherir a la moratoria. No es requisito la D.O.
- No se le exige presentar DDJJ, pero deberá identificar al contribuyente.
- En caso que el contribuyente y el responsable no pertenezcan al mismo universo de beneficiarios, se deberá considerar las condiciones del que se encuentre en peor situación.
- Si hubo D.O., el RDA debe repatriar por sí, sólo en caso de corresponder.
- Si NO hubo D.O., el Contribuyente y el RDA deben repatriar, en caso de corresponder.
- Existen otros sujetos legitimados para efectuar acogimiento (extensión quiebra, etc.).



TÍTULO III

CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES



MORATORIA LEY 27.653

Título III- Beneficios Contribuyentes

A la publicación no registrar incumplimientos en la presentaciones y pagos de DDJJ de períodos fiscales iniciados a partir del 1/1/2018.

SIN BENEFICIOS

- Empleados.
- Jubilados.
- MIPyMEs Tramo I y II.
- Empresa Grandes.
- Funcionarios Públicos.

SUJETO	BENEFICIO		TOPE
Monotributistas	Exención Componente Impositivo	a) Categorías A y B: 6 cuotas mensuales y consecutivas. b) Categorías C y D: 5 cuotas mensuales y consecutivas. c) Categorías E y F: 4 cuotas mensuales y consecutivas. d) Categorías G y H: 3 cuotas mensuales y consecutivas. e) Categorías I, J y K: 2 cuotas mensuales y consecutivas.	\$25.000
Inscriptos en el Impuesto a las Ganancias – Personas Humanas(*)	50% del Mínimo no Imponible: \$167.678,40		\$83.839,20 (**)
Sujetos Empresas: Micro y Pequeñas(**)	Amortización Acelerada Compras desde 11.11.2021 hasta el 31.12.2022	Bienes muebles M.I.: 2 cuotas.	Sin Límites (**)
		Bienes muebles Importados: 3 cuotas.	
		Obras Infraestructura: 50% Vida Útil estimada.	

(*) Existen personas humanas que no poseen beneficios

(**) A partir de los cierres al 31/12/2021 y los beneficios no son acumulativos.

MORATORIA LEY 27.653

Título III- Beneficios Contribuyentes

Es condición excluyente adherir y frente a inconsistencias se podrá acreditar cumplimiento.

Es condición aplicar a alguno de los 3 beneficios.

La opción se deberá ejercer considerando la situación al momento de la adhesión.

Monotributo: Exención a partir de Mayo 2022

Deducción Especial en I.Ganancias: PF 2021

Amortización acelerada: Inversiones realizadas desde **11/11/2021** al **31/12/2022**.

Date

15.03.22

Vence

Adhesión Beneficios
Cumplidores



ASPECTOS VARIOS

FUTURISTIC
BACKGRO



MORATORIA LEY 27.653

Condiciones de caducidad de planes de pago “adicionales”

EN TODOS LOS CASOS	TRANSFERENCIA AL EXTERIOR O COMPRAS EN EL EXTERIOR DE ACTIVOS FINANCIEROS (Cualquiera sea la Empresa)	Por parte de personas humanas o jurídicas desde la entrada en vigencia de la norma y durante un período de 24 meses. Tampoco podrán hacerlo los socios y/o accionistas que posean al menos el 30% del capital social.	
	COMPENSACIÓN Saldos a Favor inexactos por rectificativas o ajustes detectados por el Fisco	EXCEPTO	<p>El saldo sea igual o menor a \$30.000 o 5%, el mayor.</p> <p>Se proceda a cancelar las obligaciones emergentes mediante pago a contado junto con los intereses dentro de los 10 días.</p>

MORATORIA LEY 27.653

Condiciones de caducidad de planes de pago “adicionales”

RESTO DE CONTRIBUYENTES

Desde el 11 noviembre 2021 y por los 24 meses

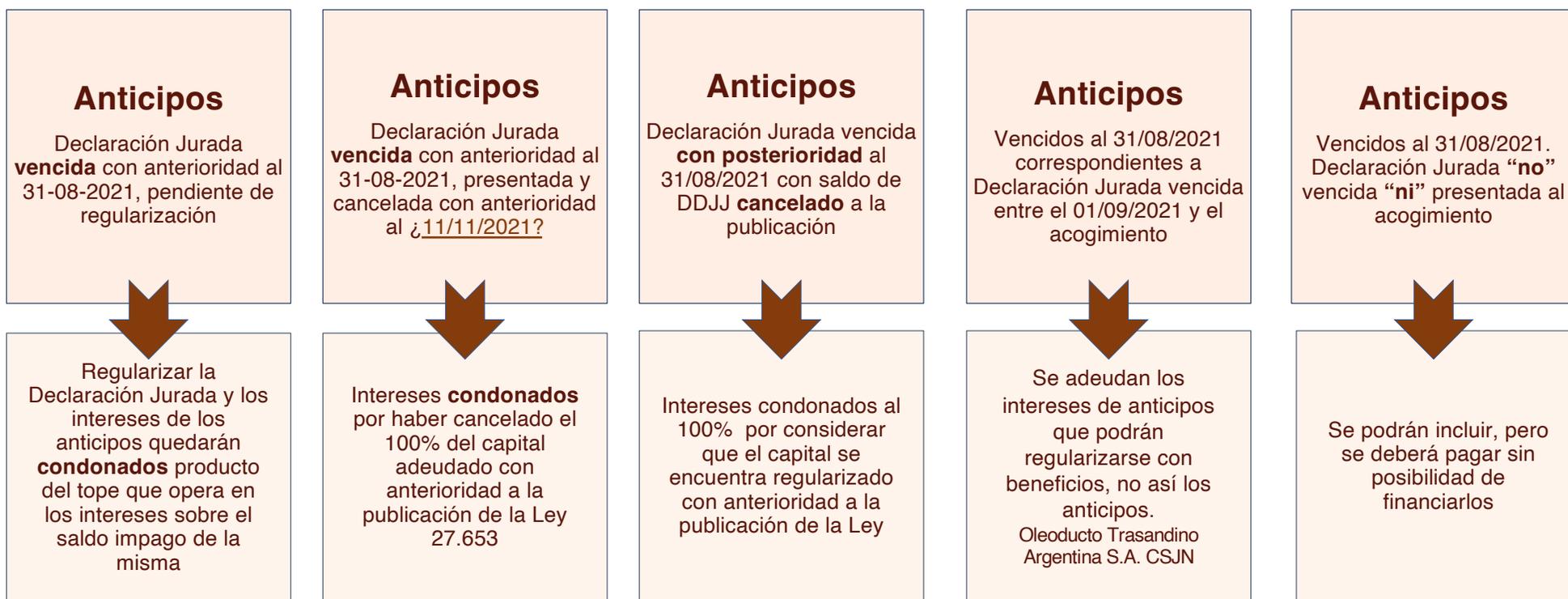
Se acceda al MULC desde la entrada en vigencia de la norma y por los 24 meses siguientes, para realizar pagos a sujetos vinculados de:

- Asistencia técnica, ingeniería o consultoría.
- Cesión de derechos o licencias para la explotación de patentes de invención.
- Intereses o retribuciones por créditos, préstamos o colocaciones de fondos.

CCL (pesos a dólares), con liquidación en el país o en el exterior, desde la entrada en vigencia de la norma y por los 24 meses siguientes.

MORATORIA LEY 27.653

Anticipos en general



MORATORIA LEY 27.653

Disposiciones generales y vigencias

Entidades exentas podrán regularizar la presentación balances hasta el **30.04.22** siempre que los ejercicios incumplidos estén comprendidos entre 09/19 y 10/21.

Servicio condonación de deudas: **Desde 20.12.2021.**

Servicio de disposición créditos aduaneros: **Desde 29.11.2021.**

Facilidades de Pago – Pago al contado: **Desde 29.11.2021.**

Refinanciación Planes Vigentes: **Desde 15.12.2021.**

Adhesión – Procesos de Fiscalización y rehabilitación moratorias caducas: **Desde 30.12.2021.**

Solidarios, concursados y fallidos: **Desde 31.01.2022.**

Beneficios cumplidores: **Desde 30.12.2021.**





Date

16.02.22
VENCE

Acreditar la condición pequeño contribuyente cuando el Sistema registral no lo prevea



Date

16.02.22
VENCE

Anulación Planes L.27.639 para gozar beneficio condonación pequeños contribuyentes



Date

17.02.22
VENCE

MiPyMEs Condicionales manifestar voluntad de adherir



Date

02.03.22
VENCE

Solicitar condonación Título I



Date

02.03.22
VENCE

Disconformidad por no otorgar beneficios y 5 días corridos notificación nueva presentación (**07.03.22**)



Date

10.03.22
VENCE

La anulación del acogimiento, en caso de corresponder



Date

15.03.22
VENCE

- Acogimiento Moratoria.
- Rehabilitación de Planes.
- Adhesión Beneficios Cumplidores.
- Subsanan obligaciones formales.



Date

16.04.22
VENCE

la primer cuota plan



Date

14.05.22
VENCE
Repatriación



Date

13.06.22
VENCE

Información de socios y accionistas tenencia iugal o superior al 30% y de tenencia de activos financieros

FECHAS CLAVES

Muchas gracias

